

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

**1399**      *Aprobación alta fichero de protección de datos.*

#### **Edicto**

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 22 de marzo de 2017, esta Alcaldía ha dictado la Resolución núm. 53, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Alta de Ficheros de Protección de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Arjonilla.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En uso de las facultades que por Ley me vienen conferidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, así como el artículo 52 del Reglamento que desarrolla la misma, vengo a Decretar la creación, modificación y supresión de ficheros de protección de datos de carácter personal del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla con los acuerdos siguientes:

Primero.- Se complementan los Ficheros de Protección de Datos de este Ayuntamiento con el que se propone en el Anexo I, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 en relación con el artículo 79, ambos del Reglamento de desarrollo, con la presente Resolución dictada por esta Alcaldía con número 53.

Segundo.- El fichero incluido en el Anexo I, se adapta a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Tercero.- El fichero que se recoge en el anexo de este acuerdo, se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan, y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo de protección de datos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

Séptimo.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y las correspondientes altas, modificaciones y bajas ante la Agencia de Protección de Datos.”

Lo que se hace público de conformidad con la legislación vigente y la Resolución adoptada.

Arjonilla, a 27 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.